



Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. -1833 /SRMP. - 525 /2021.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 84745 de fecha 28 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Hornbeck Offshore Services de México, S. de R.L. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"HOS STRONGLINE"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Buque quimiquero (<i>Chemical Carrier</i>)		IMO:	9040534	
Servicio a Realizar:	Exploración y extracción de hidrocarburos				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. CNH-R02-L04-AP-CS-G10/2018				
Empresa a la que prestará el servicio:	Repsol Exploración México, S.A. de C.V.; quien a su vez prestará servicio a la Comisión Nacional de Hidrocarburos				
Periodo solicitado:	Del 27 de agosto al 27 de noviembre de 2021				
Puertos de Operación:	Matamoros, Tamps.; Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Puerto Ceiba, Tab., e Isla del Carmen, Camp.				
Arqueo Bruto: 5,984.00 tons.	Arqueo Neto: 3,094.00 tons.	Eslora: 110.64 mts.	Manga: 21.95 mts.	Puntal: 7.62 mts.	Calado Máximo: 5.85 mts.
Año de Construcción: 2009	Tripulantes:	Notación de clase: *1A Chemical Carrier, Oil Carrier, ESP, E, *AMS, *ACC, * DP2, CRC, NVIC 2-95 ACP			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo



Atentamente
Cap. Nav. C.G. DEM
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)



SECRETARÍA DE MARINA
UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

Tipo de Buque		Servicio a Realizar		Actividades a Realizar		Empresa a la que presta el servicio		Período solicitado		Puerto de Operación		Año de Construcción	

Copias:

- Al C. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JSGG/AR





GOBIERNO DE
MÉXICO

MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

Secretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP. - 1831 /SRMP. - 527 /2021.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 93677 de fecha 26 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Agencia Rojas Vela y Asociados, S.A. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"ISLAD PRIDE"** con bandera de **Noruega**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:		Buque abastecedor (<i>Offshore service vessel</i>)			IMO:	9630547
Servicio a Realizar:		Apoyo para el servicios de vehículo submarino autónomo en el campo de Trion				
Actividades a realizar:		Apoyo al contrato No. 9100059140				
Empresa a la que prestará el servicio:		Ocean Infinity Group Limited, quien a su vez prestará servicio a BHP Billiton Petróleo Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. quien tiene celebrado un contrato con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.				
Periodo solicitado:		Del 23 de agosto al 23 de noviembre de 2021				
Puertos de Operación:		Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen, Camp., Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 6983.00 tons.	Arqueo Neto: 2097.00 tons.	Esloro: 91.23 mts.	Manga: 21.00 mts.	Puntal: 8.80 mts.	Calado Máximo: 7.00 mts.	
Año de Construcción: 2012	Tripulantes: 8	Notación de clase: *1* Offshore service vessel (Supply) Clean (Design) COMF (V-3) DK (+) DYNPOS (AUTR) EO HELDK HL (2.8) Ice (C) NAUT (OSV (A)) SF SPS				

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.
2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente

Cap. Nav. C.G. DEM
Director de Capitanías de Puerto
Javier Trujillo Tobón
(B-2981451)



"Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS
DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANIAS DE PUE

Tipo de Buque:		Buque abastecedor (Offshore service vessel)		IMO: 967347	
Servicio a Realizar:		Apoyo para el servicio de vehículo submarino a ritmo en el campo de Tihon		Actividades a realizar:	
Empresa a la que prestará el servicio:		Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. quien tiene celebrado un contrato con la Comisión Nacional de Hidrocarburos		Período solicitador:	
Puntos de Operación:		Del 23 de agosto al 27 de noviembre de 2021		Puntos de Operación:	
Arqueo Bruto:		2097.00 toneladas		Arqueo Neto:	
Año de Construcción:		2012		Tributante:	
Notación de clase:		Offshore service vessel (SPQ)(C) Clean		Notación de clase:	
Arqueo Bruto:		2097.00 toneladas		Arqueo Neto:	
Año de Construcción:		2012		Tributante:	
Puntos de Operación:		Del 23 de agosto al 27 de noviembre de 2021		Puntos de Operación:	
Empresa a la que prestará el servicio:		Operaciones de México, S. de R.L. de C.V. quien tiene celebrado un contrato con la Comisión Nacional de Hidrocarburos		Actividades a realizar:	
Servicio a Realizar:		Apoyo para el servicio de vehículo submarino a ritmo en el campo de Tihon		IMO: 967347	

Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JSGG/ARD





Secretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 1832 /SRMP. - 526 /2021.

Asunto: Aviso solicitud permiso temporal de navegación de cabotaje

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2021.

Lic. Alejandro García Bejos
Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo

Av. Patriotismo No. 201, Piso 4, Oficina 427
 IZA Business Centers, Col. San Pedro de los Pinos
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.

Hago referencia a la solicitud No. 95773 de fecha 29 de julio de 2021, presentada en la Ventanilla de Gestión de Trámites de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, mediante la cual la empresa **Hoc Offshore, S. de R.L. de C.V.**, solicitó Permiso Temporal para Navegación de Cabotaje para la embarcación denominada **"JASCON 34"** con bandera de **Gibraltar**, y con las características que se describen abajo.

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 229 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, solicito a usted informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Barcaza grúa para tendido de tubería		IMO:	8770273	
Servicio a Realizar:	Ingeniería, procura y construcción de dos Unidades de Infraestructura Marina denominada Yaxché-C y Onel-B, a instalarse en la Sonda de Campeche, Golfo de México				
Actividades a realizar:	Apoyo al contrato No. 640859820				
Empresa a la que prestará el servicio:	Pemex Exploración y Producción				
Periodo solicitado:	Del 8 de agosto al 8 de noviembre de 2021				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps.; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.; Coatzacoalcos, Ver.; Dos Bocas, Tab.; Frontera, Tab.; Isla del Carmen, Camp.; Seybaplaya, Camp.; y Progreso, Yuc.				
Arqueo Bruto: 14725.00 tons.	Arqueo Neto: 4605.00 tons.	Eslora: 113.69 mts.	Manga: 30.40 mts.	Puntal: 8.40 mts.	Calado Máximo: 5.90 mts.
Año de Construcción: 2007	Tripulantes: 13	Notación de clase: *1A Barge *DP3 *PAS			

1. Se adjunta ficha técnica a la presente.

2. Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

No omito mencionar que, si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Continúa al reverso...



Viene del anverso...

Para efectos de coordinación he designado como contacto directo para cualquier duda o aclaración al Capitán de Corbeta CG. José Alberto Solano Claustro, Subdirector de Registros Matriculas y Permisos, localizable en el correo electrónico digacap.subremape@semar.gob.mx, y en el Tel. 56246500 ext. 1851.

Lo anterior además con fundamento en fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, 40 y 43 párrafo segundo, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, y 2 fracción II, y 3 fracción II, 20 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Con Un anexo

Atentamente
 Cap. Nav. C.G. DEM
 Director de Capitanías de Puerto
 Javier Trujillo Tobón
 (B-2981751)



"Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Capitanías de Puerto por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina"

SECRETARÍA DE MARINA

UNIDAD DE CAPITANÍAS

DE PUERTO Y ASUNTOS MARÍTIMOS

DIR. GRAL. ADJ. DE CAPITANÍAS DE PUERTO

Tipo de Buque		Servicio a Realizar		Actividades a Realizar		Empresas a las que prestará el servicio		Período solicitador		Puntos de Operación		Año de Construcción	

Copias:

- AIC. **Vicealmirante C.G. DEM. - Jefe de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para su Superior conocimiento. - Respetuosamente. - Presente.
- Estrados de la Ventanilla Única de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.** -Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.
- Página electrónica de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, Secretaría de Marina.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos <https://www.gob.mx/semar/unicapam/acciones-y-programas/solicitudes-presentadas-para-obtener-permisos-temporales-de-navegacion>

JAG/ARD

